

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA  
LA POLITICA DE PROTECCION DE DATOS DE LA ENTIDAD”.**

El Gerente de INDEPORTES ANTIOQUIA en uso de sus facultades constitucionales y legales y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 15 de la Constitución Nacional establece que: *“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.*

*En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución (...)*”

2. Que para desarrollar este principio constitucional, el gobierno nacional promulgó la ley 1581 de 2012 reglamentado por el decreto 1377 de 2013.
3. Que la Ley 1581 de 2012, *“por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*, otorga a las empresas un plazo de seis (6) meses a partir de la sanción de la ley, para adecuarse a las disposiciones contempladas en esta.
4. Que INDEPORTES ANTIOQUIA con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, mediante el presente acto administrativo adopta el procedimiento para la recolección y tratamiento de los datos de carácter personal y establece las garantías legales que deben cumplir la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adoptar la política de protección de datos de INDEPORTES ANTIOQUIA de acuerdo con los lineamientos definidos por la entidad, teniendo en cuenta su misión cual es: *“servir a las organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre”*

**SEGUNDO:** Son titulares del derecho de Habeas Data todas las personas que han prestado su consentimiento a la entidad para el tratamiento de sus datos y todas aquellas personas que por alguna razón han tenido alguna relación con INDEPORTES ANTIOQUIA bien sea por ser deportistas, proveedores, contratistas, empleados o personas vinculadas con el sector deportivo y que por esta razón figuran en sus Bases de Datos.

**TERCERO:** INDEPORTES ANTIOQUIA en cumplimiento de su misión actualmente maneja las siguientes bases de datos: Deportistas de altos logros y deportistas en formación, proveedores, contratistas, usuarios del Sistema Departamental de Capacitación y personas vinculadas con el sector deportivo.

**CUARTO:** Con respecto a las bases de datos de los deportistas de altos logros y deportistas en formación, usuarios del Sistema Departamental de Capacitación y personas vinculadas con el sector deportivo, tiene como finalidad primordial la de registrar la población atendida para ser utilizada en la construcción de estadísticas e indicadores que permitan la implementación de programas y proyectos deportivos, permitir el control y acreditación de los deportistas en los diferentes eventos y para realizar el apoyo técnico, económico, científico y social a los deportistas.

Las Bases de Datos de Empleados, Proveedores y Contratistas tienen como finalidad mantener una relación constante mediante, llamadas, envío de comunicaciones y realización de pagos, en razón de la relación contractual.

**QUINTO:** Estos datos permanecerán vigentes mientras dure la relación con la entidad y serán utilizados de manera exclusiva para los fines propuestos.

**SEXTO:** Son responsables de la obtención de estos datos las diferentes áreas de la entidad que tienen relación directa con los titulares del derecho de Habeas Data: Para el caso de los Deportistas, usuarios del Sistema Departamental de Capacitación y personas vinculadas con el sector deportivo, la Sub Gerencia de altos Logros y Fomento y Desarrollo Deportivo; para el caso de los empleados y contratistas, la Oficina de Talento Humano y con respecto a los proveedores la oficina asesora de Planeación.

Con respecto a la custodia y tratamiento de las bases de datos de Deportistas, usuarios del Sistema Departamental de Capacitación y personas vinculadas con el sector deportivo y de los proveedores están bajo la responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación.

La custodia y tratamiento de las bases de datos de empleados y Contratistas está bajo la responsabilidad de la oficina de Talento Humano.

**SEPTIMO:** Para el tratamiento de los datos personales por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA en calidad de responsable o encargado de los mismos, se realizarán de la siguiente manera:

**EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:** La entidad por medio de la oficina de Talento Humano tratará los datos personales de sus empleados y contratistas de prestación de servicios profesionales de la siguiente manera:

Se almacenarán los datos personales e información personal obtenida en una carpeta identificada con el nombre de cada persona.

Esta información será utilizada única y exclusivamente para los fines de la relación contractual, y el uso diferente de estos datos e información personal solo procederá por orden de autoridad judicial competente lo cual será evaluado por la oficina asesora jurídica si procede o no.

Una vez terminada la relación laboral o contractual, se almacenarán estos datos junto con la documentación generada en el archivo de la entidad, sometiendo tal información a los niveles de seguridad propios para datos sensibles.

**PROVEEDORES:** La entidad obtendrá de sus proveedores los datos que sean necesarios, para la finalidad de selección, evaluación y ejecución del contrato a que haya lugar. Para su tratamiento se almacenarán en carpetas adjuntas al proceso contractual adelantado y de manera digital en bases de datos para efectuar los respectivos pagos.

La divulgación de datos del proveedor que sea persona natural a consecuencia de un proceso de selección, se verificará con las precauciones legales pertinentes.

Resolución Número

( 00481 )

20 MAR. 2014

**DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS Y EN FORMACION:** En desarrollo de su misión INDEPORTES ANTIOQUIA realiza apoyo técnico, económico, científico y social a los deportistas. Para lo cual es necesario manejar una amplia base de datos con información completa de los mismos, la cual es almacenada en bases de datos de manera digital.

Para los deportistas menores de edad la entidad deberá tener la autorización del padre o representante legal y solo se podrán manejar sus datos siempre y cuando:

- Responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

INDEPORTES ANTIOQUIA usará los datos personales de los deportistas para los fines exclusivos vinculados a dicho apoyo y participación en eventos deportivos y formativos.

**PERSONAS VINCULADAS AL SECTOR DEPORTIVO, USUARIOS DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CAPACITACION Y COMUNIDAD EN GENERAL:** Los datos de personas naturales que la entidad trate en desarrollo de su misión bien sea con personas vinculadas al sector deportivo, usuarios del sistema departamental de capacitación o con la comunidad en general, se sujetará a lo dispuesto en esta norma. Para lo cual INDEPORTES ANTIOQUIA informará y obtendrá la autorización de los titulares de los datos en los documentos e instrumentos que utilice y que estén relacionados con estas actividades.

**OCTAVO:** Los titulares de los datos personales almacenados en las Bases de Datos de INDEPORTES ANTIOQUIA tendrán derecho a:

**Acceso:** Que es la potestad del titular del dato para obtener toda la información respecto de sus datos, sean parciales o completos, el tratamiento dado a los mismos y la información de la ubicación de sus datos.

**Actualización.** Es la potestad del titular del dato para actualizar sus datos personales cuando estos hayan tenido alguna variación.

**Rectificación.** Es la potestad del titular del dato para modificar los datos inexactos, incompletos o inexistentes.

**Cancelación.** Es la potestad del titular del dato para cancelar sus datos personales o suprimirlos cuando sean excesivos, no pertinentes o el tratamiento sea contrario a las normas.

**Revocatoria del consentimiento.** Es la potestad del titular del dato para revocar el consentimiento o la autorización otorgada en algún momento.

**Presentar quejas y reclamos o a ejercer acciones.** Bien sea ante INDEPORTES ANTIOQUIA o ante la Superintendencia de Industria y Comercio, para la protección de sus datos. No obstante previo a ello conforme a la ley 1581 de 2012, deberá haber agotado el ejercicio de su derecho frente a la entidad

**Otorgar autorización para el tratamiento de datos.** Es la facultad del titular del dato para otorgar su autorización, por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, para tratar sus datos personales en INDEPORTES ANTIOQUIA.

Estos derechos podrá ejercerlos mediante comunicación escrita que podrá entregar en la calle 48 N° 70 – 180 piso 1 CADA.

3

Resolución Número

( )

00481

20 MAR. 2014

NOVENO: las anteriores disposiciones deberán ser adoptadas por todos los funcionarios y contratistas de la entidad que en desarrollo de sus funciones obtengan y traten información personal en bases de datos.

La presente resolución rige a partir de la fecha.



**MAURICIO ALBERTO MOSQUERA RESTREPO**  
Gerente

JPP